



FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente y con lo siguiente:

Constancia

Copia certificada de la sentencia de trece de junio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **44/2018-CA**, derivado de la acción de inconstitucionalidad 38/2018.

Documento cuyo original fue recibido el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste. *[Firma]*

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil dieciocho. *[Circulo]*

Conforme a lo ordenado en auto de esta fecha, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, agréguese al expediente la copia certificada de la sentencia de trece de junio del año en curso, en la que la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó el recurso de reclamación **44/2018-CA**.

Ahora, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la ley reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, **Secretaría** de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

U

[Firma]

[Firma]

RDMS/DLRG

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 68. (...) Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).